

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

171

#### SEVILLA LA NUEVA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Según anuncio publicado con fecha 11 de marzo del 2010, número 59 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el que se expone modificación y aprobación definitiva de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y habiéndose detectado un error material por parte del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Donde dice:

“Artículo 4. *Cuota tributaria*. Letra k) Ocupación del dominio público local por rodajes cinematográficos:

- Por espacio y día: 400 euros.
  - Máximo veinticuatro horas de grabación.
  - Máximo 100 metros cuadrados de acción de rodaje.
  - Máximo 200 metros lineales de reserva para vehículos de asistencia de rodaje.”

Debe decir:

“Artículo 4. *Cuota tributaria*. Letra k) Ocupación del dominio público local por rodajes cinematográficos:

- Por espacio y día: 400 euros.
  - Máximo veinticuatro horas de grabación.
  - Máximo 100 metros cuadrados de acción de rodaje.
  - Máximo 100 metros lineales de reserva para vehículos de asistencia de rodaje.”

Solicitando se proceda a la publicación correcta, y solventar de esa forma el error producido.

En Sevilla la Nueva, a 5 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, Marío de Utrilla Palombi.

(03/14.753/10)